

## ACTA 42/23

Presidente: Francisco Javier Ruiz Bursón  
*Letrado Adjunto del Parlamento de Andalucía*

Vocales: Nicolás Martín de Porres Muela Regli  
*Letrado del Parlamento de Andalucía*

Manuela Moro García  
*Interventora General del Parlamento de Andalucía*

Manuel Borreguero Ruiz  
*Jefe de Servicio de Contratación*

Francisco Jiménez García  
*Jefe del Servicio de Mantenimiento*

Manuel de Mora Gutiérrez  
*Asesor Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía*


Secretaria: Encarnación Remacho López  
*Funcionaria del Servicio de Contratación*

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 10:15 horas del día 10 de noviembre de 2023, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

**PUNTO ÚNICO. Examen de la documentación subsanada presentada por la entidad GRUPO FERTIOLCA, S.L. en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2023/15). En su caso, apertura del archivo electrónico 2 y propuesta de adjudicación.**

La Mesa examina la documentación presentada por la entidad GRUPO FERTIOLCA, S.L. atendiendo al requerimiento de subsanación de la documentación presentada en el archivo electrónico 1 que le fue formulado en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del día 7 de noviembre de 2023 y, a la vista de la misma, considera que el defecto observado en aquella sesión ha sido subsanado.

Tras comprobar que la documentación administrativa presentada por todas las entidades se adecua a lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda admitirlas a la licitación.

Código Seguro De Verificación	/HvDPyR7KZ/sHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	14/11/2023 13:39:08	
	Encarnación Remacho López	Firmado	14/11/2023 13:13:28	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo electrónico 2 que contiene los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios evaluables de forma automática. El contenido de las ofertas presentadas es el siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO 2					
LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS (desglosadas)	MEJORAS			
		a) Jardinero de apoyo	b) Bolsa horas ext.	c) Fondo gastos nuevas plantas	d) Informe técnico
GRUPO FERTIOLCA, S.L.	398.695,00 € (desglosada)	6 meses	200 h/año	6.000 €/año	Anual
ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	236.448,27 € (desglosada)	6 meses	200 h/año	6.000 €/año	Anual
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	254.607,77 € (desglosada)	6 meses	200 h/año	6.000 €/año	Anual
IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.L.	264.054,55 € (desglosada)	3 meses	200 h/año	6.000 €/año	Anual
ATFORTIS, S.L.	262.740,85 € (no desglosada)	---	---	---	---

La Mesa de Contratación examina la documentación incluida en este archivo electrónico 2 y, a la vista del contenido de las ofertas presentadas, adopta los siguientes acuerdos:

- A. «Excluir de la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2023/15) a la entidad GRUPO FERTIOLCA, S.L., con NIF B90284316, al haber presentado una oferta económica superior al presupuesto de licitación fijado en la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:
1. La cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente: “*El presupuesto del presente contrato es de doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euro (264.061,16 €), IVA excluido, más cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (55.452,84 €) correspondiente al 21% de IVA. Por ello, el presupuesto base de licitación del contrato, IVA incluido, es de trescientos diecinueve mil quinientos catorce euros (319.514,00 €).*”
  2. La cláusula 10.1 del citado pliego establece que “*La oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto de licitación fijado en la cláusula 3.1 del presente Pliego.*”
  3. La entidad GRUPO FERTIOLCA, S.L. presentó oferta a la presente licitación el día 2 de noviembre de 2023, a las 11:55 horas, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación. En la documentación incluida en el archivo electrónico 2 figura el modelo

Código Seguro De Verificación	/HvDPyR7KZ/sHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	14/11/2023 13:39:08
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	14/11/2023 13:13:28
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de oferta económica, según anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El precio ofertado por esta entidad es de trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco euros (398.695,00 €), IVA excluido, por lo que dicha oferta resulta superior al presupuesto de licitación establecido en dicha cláusula 3.1.

De lo anterior resulta que la oferta presentada por la entidad GRUPO FERTIOLCA, S.L. no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación y que, en consecuencia, debe ser excluida de la misma.»

B. «Excluir de la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2023/15) a la entidad ATFORTIS, S.L., con NIF B21341987, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, al haber omitido el desglose de la oferta económica en los conceptos que se determinan en la página 2 del modelo que figura en el anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentando una oferta económica incompleta. Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

1. La cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares señala que *“El presupuesto del presente contrato es de doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euro (264.061,16 €), IVA excluido, más cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (55.452,84 €) correspondiente al 21% de IVA. Por ello, el presupuesto base de licitación del contrato, IVA incluido, es de trescientos diecinueve mil quinientos catorce euros (319.514,00 €).”*
2. La cláusula 10 del citado pliego se refiere a la documentación que ha de incluirse en el archivo electrónico 2, relativa a los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios evaluables de forma automática. En el apartado 1 de dicha cláusula se hace referencia a la documentación referida a la *“Oferta económica, debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que figura como anexo 9”*, estableciendo en su quinto párrafo que: *“En todo caso, es preceptivo que el licitador cumplimente el desglose de la oferta económica en los conceptos que se determinan en la página 2 del anexo 9.”*
3. La empresa ATFORTIS, S.L. presentó oferta a la presente licitación el día 6 de noviembre de 2023, a las 10:47 horas, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación. En la documentación incluida en el archivo electrónico 2 figura el modelo de oferta económica, según página 1 del anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, pero no consta el desglose de la oferta económica en los conceptos que se determinan en la página 2 de dicho modelo.

De lo anterior resulta que la oferta presentada por la entidad ATFORTIS, S.L., no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación y que, en consecuencia, debe ser excluida de la misma.»

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/HvDPyR7KZ/sHQ6mHwbzDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	14/11/2023 13:39:08
	Encarnación Remacho López	Firmado	14/11/2023 13:13:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente, la Mesa de Contratación, una vez examinada la documentación incluida en este archivo electrónico por el resto de las entidades licitadoras, considera que se ajustan a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa de Contratación evalúa las ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el anexo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y las clasifica por orden decreciente, obteniéndose los siguientes resultados:

ARCHIVO ELECTRÓNICO 2			
LICITADORES	VALORACIÓN OFERTAS		
	Puntos ofertas económicas	Puntos mejoras	TOTAL Puntuación
ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	55,00	45,00	<b>100,00</b>
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	44,48	45,00	<b>89,48</b>
IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.L.	42,89	36,00	<b>78,89</b>

A continuación, la Mesa de Contratación, una vez comprobado que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.5 y en el anexo 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ninguna oferta económica presenta valores anormales o desproporcionados, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente 2023/15) a la entidad ACIERTA ASISTENCIA, S.A., con NIF A28346054, por un precio de doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro (236.448,27 €), IVA excluido, más cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos de euro (49.654,14 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de doscientos ochenta y seis mil ciento dos euros con cuarenta y un céntimos de euro (286.102,41 €), IVA incluido.

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y no incurrir su oferta en presunción de anormalidad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:05 horas, el presidente levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º del presidente.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	/HvDPyR7Kz/sHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ruiz Bursón	Firmado	14/11/2023 13:39:08
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	14/11/2023 13:13:28
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

